

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00092

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PEDRO MUÑOZ CORTES, RUT N° 8.053.665-8, POR EL ARRIENDO DE MINI BUS, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

20 ABR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0097 del 18/02/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional (S) de Atacama, a la Sra. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 9955 de 20/04/15, se solicita el servicio de Arriendo de Mini Bus, para traslado de funcionarios desde Chañaral a la Localidad de El Salado, Región de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este servicio se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl. Pero debido a la emergencia y a que la empresa contratada tiene disponibilidad inmediata y Mini Bus en La Comuna de Chañaral.

3. Que, se solicita generar acto administrativo para la contratación directa de la empresa de Don **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, señalando que: "es imprescindible la visita a los diferentes Jardines Infantiles en la región, para realizar contención emocional a las funcionarias y los funcionarios que experimentaron daños emocionales, físicos y materiales luego de la catástrofe ocurrida en Atacama con fecha 25/03/2015 y encontrarnos en estado de excepción constitucional".

4. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el N° 354, de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

5. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la Región de Atacama y que es de público conocimiento, se ha provocado no sólo el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, sino que también la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable y el corte de las comunicaciones.

6. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, por tener disponibilidad inmediata, quien remitió la cotización por medio correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2015, según el siguiente detalle:

SERVICIO EN MODERNO: Bus Pullman, de 29 asientos, climatizado, calefacción y con seguro adicional de 300 UF por asiento, por un calor de \$280.000 (Doscientos ochenta mil pesos).

7. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, esto es: *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la empresa **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, con domicilio en: Vicuña N° 360, comuna de Copiapó, según lo siguiente:

"Servicio de traslado de pasajeros desde la ciudad de Chañaral a la localidad de Los Loros el día 21/04/2015 en SERVICIO EN MODERNO, Bus Pullman, de 29 asientos, climatizado, calefacción y con seguro adicional de 300 UF por asiento, \$280.000 (Doscientos ochenta mil pesos).

Forma parte integrante de la presente resolución administrativa, la cotización de fecha 31 de marzo de 2015, presentada por el proveedor **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**.

3º **PÁGUESE** al Sr. **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, las suma de \$280.000 (Doscientos ochenta mil pesos), exento de impuesto, por el servicio detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

4º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Coordinadora Provincial de Chañaral de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

5º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 005, del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA


CGJ/JCR/MHC/mhc
DISTRIBUCIÓN:

-Dirección Regional de Atacama.
-Unidad de Adquisiciones.
-Oficina de Partes.